

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 370 DE 2012
(09 de Julio de 2012)

POR LA CUAL SE RECONOCE Y SE ORDENA EL PAGO DE RELIQUIDACION DE CESANTIAS DEFINITIVAS A UN EX-EMPLEADO DEL MUNICIPIO DE CAJICA.

QUE MEDIANTE RESOLUCION No.015 DE ENERO 02 DE 2012 SE DELEGO EN EL GERENTE DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO LAS FUNCIONES DE CONCEDER Y TRAMITAR HASTA SU TERMINACION LAS SITUACIONES ADMINISTRATIVAS.

CONSIDERANDO

1. Que de acuerdo a lo establecido en el decreto 1160/47 los servidores públicos tienen derecho a un mes de sueldo por cada año de servicios continuos o discontinuos y proporcionalmente por las fracciones de año, cualquiera que sea la causa de su retiro.
2. Que mediante Resolución N° 217 de abril 13 de 2012, se reconoció y ordeno el pago de la liquidación de las cesantías a **GUILLERMO ENRIQUE GALEANO BERDUGO** identificado con cédula de ciudadanía No. 80.539.861, del cargo de Profesional Universitario, Código 219, Grado 03.
3. Que mediante Decreto N° 030 de mayo 11 de 2012 se establecieron las asignaciones civiles de los servidores públicos del Municipio de Cajicá, con efectos fiscales a partir del 1° de enero de 2.012

En mérito de lo anteriormente expuesto, es procedente liquidar y reconocer la re liquidación de las prestaciones sociales a **GUILLERMO ENRIQUE GALEANO BERDUGO**

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Reconocer y ordenar pagar a **GUILLERMO ENRIQUE GALEANO BERDUGO** identificado con cédula de ciudadanía No. 80.539.861, quien desempeñó el cargo de Profesional Universitario Código 219, Grado 03, con una asignación básica mensual de \$2.212.759.00; la suma de **QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS UN PESOS M/CTE (\$528.201.00)**, correspondientes al pago de re liquidación de prestaciones sociales de la siguiente manera: Por concepto de cesantías del 1° de enero de 2012 al 29 de Marzo de 2012 la suma de (\$26.980,00); por concepto de Prima de Vacaciones proporcional Ley 995 de 2005 la suma de (\$62.221,00); por concepto de indemnización Vacaciones proporcional Ley 995 de 2005 la suma de (\$84.295,00); por concepto de Bonificación por Recreación la suma de (\$7.981,00); por prima de servicios proporcionales la suma de (\$35.123,00), por concepto de intereses a las cesantías la suma de (\$7.033,00); Prima de Navidad Proporcional la suma de (\$16.981,00), por concepto de Salario la suma de (\$287.587,00).

ARTICULO SEGUNDO.- Ordenar a la Gerencia Financiera Municipal, el pago de la suma de **QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS UN PESOS M/CTE (\$528.201.00)**; discriminados así: La suma de **VEINTISEIS MIL NOVESENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$26.980,00)** con cargo al Rubro 2110110101 "CESANTIAS"; la suma de **SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTIUN PESOS**



Alcaldía de Cajica

ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICA
NIT: 899.999.465-0
GERENCIA DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO

HOJA N° 2 DE RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 370 de Julio 09 DE 2012 DE GUILLERMO ENRIQUE GALEANO

MCTE (\$62.221,00) con cargo al rubro 21101010402 "PRIMA DE VACACIONES"; la suma de OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$84.295,00) con cargo al rubro 211010105 "INDEMNIZACION DE VACACIONES"; la suma de SIETE MIL NOVESCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE (\$7.981,00) con cargo al rubro 21101011101 "BONIFICACION POR RECREACION", la suma de TREINTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTITRES PESOS M/CTE (\$35.123,00) con cargo al rubro 21101010401 PRIMA DE SERVICIOS, la suma de SIETE MIL TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$7.033,00) con cargo al rubro 2110110102 INTERESES A LAS CESANTIAS, la suma de DIECISEIS MIL NOVESCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE (\$16.981,00) con cargo al rubro 21101010403 "PRIMA DE NAVIDAD", la suma de DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$287.587,00) con cargo al rubro 211010101 "SUELDO DE PERSONAL".

ARTICULO TERCERO.- Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición interpuesto dentro del término legal.

ARTICULO CUARTO.- Envíese copia de la presente Resolución a la Gerencia Financiera, y Gerencia del Desarrollo Administrativo para los efectos legales del caso.

ARTICULO QUINTO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

RICARDO ALBERTO SANCHEZ RODRIGUEZ
Gerente del Desarrollo Administrativo

Proyectó : Luz Marina

Revisó y Aprobó: Dr. Ricardo Sánchez

¡PROGRESO CON RESPONSABILIDAD SOCIAL!
Calle 2ª. No 4-07 teléfonos 0918795356 fax Ext 128
e-mail:administrativa@cajica.gov.co -www.cajica.com.co